

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., siete (7) de julio de Dos Mil Veintidós (2.022). -

RAD. 08001311000320190021200

PROCESO: SUCESIÓN.

DEMANDANTE: MELISA DE JESUS PULIDO VILLA

CAUSANTE: LUIS ALFONSO PULIDO PULIDO

En atención a la excusa médica presentada por la apoderada judicial del heredero CIRO ALFONSO PULIDO GONZALEZ, para que se posponga la diligencia de inventarios y avalúos que estaba prevista para el día de hoy 7 de julio de 2022, el Despacho accederá a ello por tratarse de una excusa válida, pero por una sola vez, y se procederá a señalar nueva fecha para la realización de dicha diligencia.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- Acéptese la excusa presentada por la apoderada judicial del heredero CIRO ALFONSO PULIDO GONZALEZ para posponer la diligencia prevista para el día 7 de julio de 2022, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2.- **SEÑÁLESE la hora de las 11:00 de la mañana del día 19 de julio de 2022**, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes que conformen la masa sucesoral.

3. INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 111 Fecha: 8 de julio de 2022. Notifico auto anterior de fecha: 7 de julio de 2022.
--

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8398311d61ab6167cc4a3769b2369b600810cfe2d7cd4e91bf90f80e5da7461**

Documento generado en 07/07/2022 02:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>